

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN						
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO						
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)						
CÓDIGO: PM04-PR08-F04	VERSIÓN: 2.0					



## COOS No. 29 - JULIO 19 DE 2018 CORRECCIÓN 1 (Publicada el 23 de Julio de 2018)

### SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR			HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	AUTORIZADO SDM (PMT)	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE DA CIO. DE CAO.		INICIO	FIN	INADAGO	OLLINE			(FM1)					SOM
7921	TV 3 CL 49	TV 3 CL 51	CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	23-jul-18	17-oct-18	06:00-17:00	24 HORAS	038-2018	NOTAS: 1. LA SOM CORRIGE PUBLICACION REALIZADA EN EL COOS 29-18 NUMERAL 7921, LA CUAL CONSISTE EN MODIFICAR EL CONCEPTO DE PIRT NO AUTORIZADO - AUTORIZADO - 2. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SOM ES RESFONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTIA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SOM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ES DEBERN BEALIZAR NE NEL CARRIL NORTE DE LA CLA 9Y CARRIL NORTE DE LA CLAGUEN DE MINIMO 35m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ES DESEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CLA 9Y CARRIL NORTE DE LA CLAGUEN DE MINIMO 35m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE LAS ACTIVIDADES DE TRADISCO DE MATERILAIS DEBEN ESTATA ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRADISCO DE MATERILAIS DEBEN ESTATA ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRADISCO CARBANTIZANO LA SEGUIRDAD PEATONAL LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA CONDA ED GRADA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION DE GRADATIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SECUENO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DE BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO CAS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE EL PARADEROS NI AFECTACION A SU ESTRUCTURA.	SI	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	219674-2018
7937	CL 80BISA SUR KR 17A	R CL 80BISA SUR KR 16BBISB	CONSORCIO INTERCEPTOR LA TROMPETA	EAB	23-jul-18	4-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	108-2018	NOTA: EL IDU CORRIGE PUBLICACION REALIZADA EN EL COOS 29-18 - ID 7937, LA CUAL CONSISTE EN MODIFICAR PMT NO AUTORIZADO - AUTORIZADO.  LA SOM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: 73.82m DE LONGITUD, ETAPA 2: 56.08m DE LONGITUD) PARA CONSTRUCCION DE RED ALCANTARILLADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES IN INTERVENCIONES EN ANDEN, PUENTE O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULLAR SEGURDA LOS RESIDENTES Y USUARRIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. DEBE GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODOS LO MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN LAS INTERSECCIONES DEL FRENTE DE OBRA SOLICITADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTA HASLADA Y SERAULZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CARRILLO EL CIRCULACIÓN MINIMIO DE 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILLARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FILLIJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARQUE Y DESCARGUE DEBE REALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CONA DE OBRA SENALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CONA DE OBRA SENALIZADA. SE DER DESTANDO LA CONA DE OBRA SENALIZADA SE DEBE GARANTIZAR LA CONA DE OBRA EL CANDO LO RIALIDA SE DEBE ESTAR COMPLETAMENTE DE DEBE ALACIDA DE DESTRE DESTRA DENTRO DE LA ZONA DE OBRA CUANDO TIALICLE LA DEBRA EN SU TOTALLADO SE DEBE REALIZADO. DE DEBE RADACEDO DEL SITP. DEBE HACER LA INSTALLACION DE LA SEÑA SICOSO PARADEDOR PROVISIONANI 20 MA AFECTE EL PARADERO DEL SITP. DEBE HACER LA INSTALLACION DE LA SEÑA SICOSO PARADEDOR PROVISIONAL 20 MA AFECTE EL PARADERO DEL SITP. DEBE HACER LA INSTALLACION DE LA SEÑA SICOSO PARADEDOR PROVISIONAL 20 MA ATES DO DESPUES DE LA ZONA DE OBRA EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DE LA ISMA	SI	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	216735-2018

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

# 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberral permanecer copia del piano de la companio del la companio de la companio del la companio de la companio de la companio del la compani

- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m., deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plasticos entrelazados.

- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m., deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plasticos entrelazados.

- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

- La señalización a implementar debe cumplir (con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de suffiziación y intervenida en condiciones de carrial deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS Director de Control y Vigilancia SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.